

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 1120 DE 2025
(diciembre 15)

“Por la cual se adopta la Política de Integridad en el Instituto Superior de Educación Rural ISER”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER
En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo 010,
artículo 22, literal a), del 10 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 489 de 1998, artículo 3, establece los principios que rigen la función administrativa, entre ellos la moralidad, la eficacia, la economía, la imparcialidad y la publicidad, los cuales deben orientar todas las actuaciones de las entidades públicas.

Que, la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, artículos 73 y siguientes, dispone la adopción de mecanismos orientados a fortalecer la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como la promoción de una cultura de transparencia en la gestión pública.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su ARTÍCULO 2.2.22.3.3 establece: *Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG*. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos, en su numeral 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Que, el Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual integra los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, y establece la POLÍTICA DE INTEGRIDAD en su ARTÍCULO 2.2.22.2.1. como Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que, hace parte de la Política de Integridad como instrumento de implementación el CODIGO DE INTEGRIDAD, que desde un enfoque preventivo, las entidades deben adoptar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

Que, la Ley 2013 de 2019, artículos 1 y 2, establece la obligación para los servidores públicos, y demás sujetos obligados, de presentar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta, como mecanismos orientados a fortalecer la transparencia, la integridad y la prevención de prácticas que afecten la moralidad administrativa en el ejercicio de la función pública.

Que, el Decreto 830 de 2021 modificó y adicionó disposiciones del Decreto 1081 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República) en lo relacionado con el régimen de Personas Expuestas Políticamente PEP; por tanto, constituye un referente complementario para la prevención de riesgos de corrupción y conflictos de interés.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante circulares y lineamientos técnicos del MIPG, ha orientado la formulación e implementación de la Política de Integridad en las entidades públicas, con el fin de promover comportamientos éticos, prevenir la corrupción y fortalecer el buen gobierno.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 2

Que, la Política de Integridad del MIPG busca fortalecer el ejercicio de la función pública mediante la apropiación de valores, principios y comportamientos éticos por parte de los servidores públicos, contratistas y colaboradores de las entidades del Estado.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona, en cumplimiento de la normatividad vigente y de su compromiso con la transparencia, la ética y el buen gobierno, considera necesario adoptar formalmente la Política de Integridad como parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTESE la POLÍTICA DE INTEGRIDAD del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, contenida en el documento institucional anexo denominado “Política de Integridad del ISER”, el cual forma parte integral de la presente resolución y constituye el marco orientador del comportamiento ético, transparente y responsable del personal administrativo y docente de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE. La Política de Integridad será de obligatorio cumplimiento para todas las personas que desempeñen funciones o presten servicios al ISER, incluyendo contratistas y personal de apoyo, y se aplicará en los procesos misionales, académicos, administrativos y en los centros tutoriales o lugares de desarrollo donde la institución tenga presencia.

ARTÍCULO TERCERO. ADOPTESE el CÓDIGO DE INTEGRIDAD como parte de la Política de Integridad. La Política de Integridad del ISER se fundamenta en los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia, Diligencia, Solidaridad y Responsabilidad, los cuales deberán ser promovidos, interiorizados y practicados por todos los miembros de la comunidad institucional.

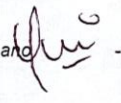
ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga 434 del 19 de diciembre de 2014 por el cual se adoptó el Código de Ética.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

El Rector,


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES

Proyectó: Cristhian David Arias Rivera, Apoyo Gestión de Talento Humano 
Revisó: Yuli Adriana Carrillo Pabón, Profesional Universitaria de Gestión de Talento Humano 
Revisó: Janeth León Tarazona, Profesional Especializado de Gestión Jurídica 